



Resolución Ministerial

N° 346 -2024-MINCETUR

Lima, 11 NOV 2024

VISTO, el Memorandum N° 1305-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;



Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 17 de diciembre de 2024, se realizará la Feria Internacional EXPOARTESANIAS 2024, la feria de artesanía más importante de América Latina, que busca promover la conservación de los oficios tradicionales, resalta el gran trabajo de los artesanos y sus creaciones, que representan diversas culturas y tradiciones de las distintas regiones del país y los países latinoamericanos. Durante los últimos años, ha logrado un crecimiento constante en ventas y visitantes, consolidándose como un evento de gran relevancia para el sector;



Que, se llevarán a cabo reuniones de coordinación estratégicas para establecer alianzas que promuevan el fortalecimiento de las capacidades de los artesanos. Estas reuniones estarán enfocadas en identificar y consolidar colaboraciones con entidades públicas, privadas y del sector artesanal, con el fin de desarrollar programas de formación, transferencia de conocimientos y acceso a recursos que impulsen el crecimiento y la competitividad de los artesanos en el mercado. A través de estas alianzas, se busca generar un impacto sostenible en la profesionalización y desarrollo integral de los artesanos;

Que, la participación del MINCETUR en dicho evento a través de la marca "Artesanías del Perú", contribuirá a alcanzar, entre otros objetivos, la promoción del Perú como productor diverso de artesanía, otorgándole notoriedad y fortaleciendo su posición a nivel internacional, desarrollando e incentivando la articulación comercial de la artesanía peruana en Latinoamérica; además del crecimiento, desarrollo integral y reconocimiento de la actividad artesanal, mediante la exposición de artesanía, permitiendo acceder al mercado internacional, fortaleciendo la imagen del país como productor de artesanía de calidad;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación en la mencionada Feria Internacional en representación del MINCETUR del señor Daniel Alcides Carrión Vásquez, del 2 al 5 de diciembre de 2024; del señor Elías Rafael Ospina Vergara y la señora Christie Yherine Malca Roque, del 2 al 7 de diciembre de 2024, profesionales de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, para la promoción del crecimiento, desarrollo integral y reconocimiento de la actividad artesanal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del señor Daniel Alcides Carrión Vásquez, profesional de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, del 1 al 6 de diciembre de 2024, y del señor Elías Rafael Ospina Vergara y de la señora Christie Yherine Malca Roque, profesionales de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, del 1 al 8 de diciembre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en la Feria Internacional EXPOARTESANIAS 2024, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Daniel Alcides Carrión Vásquez	973,33	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00
Elías Rafael Ospina Vergara	973,33	América del Sur	370,00 x 7	2 590,00
Christie Yherine Malca Roque	973,33	América del Sur	370,00 x 7	2 590,00



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a la que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



URSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



